



Resolución Ministerial

N°063-2014-MC

Lima, 17 FEB. 2014

Vistos, la Carta de fecha 10 de setiembre de 2013 y el Memorando N° 030-2014-VMI-MC de fecha 12 de febrero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste último es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional;

Que, conforme al artículo 35 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección de Lenguas Indígenas es el órgano de línea encargado de promover e implementar acciones para el desarrollo y uso de las lenguas indígenas y originarias de los pueblos indígenas del país fomentando su aprendizaje y tiene entre sus funciones, coordinar con otras entidades del sector público y privado, nacional e internacional, en asuntos vinculados al ámbito de su competencia;

Que, mediante Carta de fecha 10 de setiembre de 2013, el Director de Poblaciones del Ministerio de Cultura de Colombia cursa una invitación a la Dirección de Lenguas Indígenas de este Ministerio para participar de un panel en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Lengua Materna y Día Nacional de las Lenguas Nativas que se llevará a cabo en el Instituto Caro y Cuervo de la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día 21 de febrero del presente año, en el que se abordarán temas relativos a las acciones de protección de las lenguas nativas en el contexto de nuestros países;

Que, a través del Memorando N° 030-2014-VMI-MC de fecha 12 de febrero de 2014, el Viceministerio de Interculturalidad comunica que se ha designado al señor José Antonio Vásquez Medina, Director (e) de la Dirección de Lenguas Indígenas para asistir al referido evento, precisando que el viaje se llevará a cabo del 21 al 22 de febrero del presente año, señalando asimismo que su participación no irrogará gastos a la institución, ya que estos serán asumidos por la entidad organizadora;

Que, en tal sentido, se estima por conveniente autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Antonio Vásquez Medina, Director (e) de la Dirección de Lenguas Indígenas del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 21 al 22 de febrero de 2014;



I. Chulan C.

Que, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente";

Con el visto de la Viceministra de Interculturalidad y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

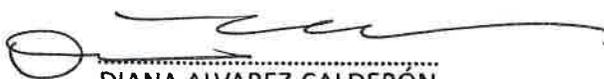
Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Antonio Vásquez Medina, Director (e) de la Dirección de Lenguas Indígenas del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 21 al 22 de febrero de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- El viaje autorizado no irrojará gasto alguno al Estado, ni dará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona indicada en el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado describiendo las acciones realizadas.

Artículo 4º.- Encargar las funciones de la Dirección de Lenguas Indígenas del Ministerio de Cultura, al señor Gabriel Mayu Velasco Anderson, en adición a sus labores previstas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0551-2013-MC, a partir del 21 de febrero de 2014 y en tanto dure la ausencia del titular.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



M. Chulan C.